



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
7 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Décimo período de sesiones

Acta resumida de la 105ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 2 de septiembre de 2013 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Cisternas Reyes

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe inicial de Austria

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56544 (S) 091116 070217



* 1 3 5 6 5 4 4 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

Informe inicial de Austria (CRPD/C/AUT/1; CRPD/C/AUT/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Austria toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Helmut Tichy** (Austria), presentando el informe inicial de su país (CRPD/C/AUT/1), subraya la presencia en su delegación de representantes tanto de las autoridades federales como de los Länder (regiones), la Comisión Europea y dos instituciones nacionales independientes que supervisan la aplicación de la Convención, esto es, la Defensoría del Pueblo y el Comité de Supervisión. Su país fue uno de los primeros en ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo, que entraron en vigor para Austria el 26 de octubre de 2008. La Convención ha imprimido un nuevo impulso a la política en materia de discapacidad, la igualdad de trato y la no discriminación y se ha convertido en un marco de referencia sobre los derechos humanos.

3. Austria concede mucha importancia a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y, tras la ratificación de la Convención, realizó una amplia consulta de conformidad con el principio de “nada sobre nosotros sin contar con nosotros”. Las organizaciones de la sociedad civil han participado en la elaboración del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad aprobado en julio de 2012. Cabe señalar que, en Austria, varias personas con discapacidad son miembros del Parlamento, donde se ofrecen servicios de interpretación en la lengua de señas, y que a partir de enero de 2014 habrá dos jueces con ceguera en el sistema judicial nacional.

4. El Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad para 2012-2020 es el principal marco para la política austríaca en materia de discapacidad. Se centra en ocho áreas principales de acción y destaca la importancia del enfoque de la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos. En relación con la aplicación del Plan, se ha creado un grupo de tareas integrado por representantes de la administración federal y las administraciones regionales, interlocutores sociales, *ombudsmen*, investigadores y organizaciones de personas con discapacidad que se ocupará de analizar datos, establecer prioridades y formular recomendaciones. El Plan de Acción se complementa con actividades a nivel regional y está en consonancia con las metas Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

5. En los años noventa se inició un cambio en la sociedad austríaca, que empezó a ver a las personas con discapacidad como participantes activos y en 1997 se introdujo en la Constitución Federal una cláusula especial contra la discriminación de esas personas. La promoción y la protección de los derechos humanos es una responsabilidad explícita de la Defensoría del Pueblo, que, entre otras cosas, controla las instalaciones y los programas destinados a las personas con discapacidad a fin de prevenir la explotación, la violencia y los abusos.

6. La Ley sobre la Igualdad de las Personas con Discapacidad de 2006 protege contra la discriminación en el trabajo y la vida diaria y establece la Oficina del Ombudsman para las Personas con Discapacidad. La Ley prevé un procedimiento obligatorio de conciliación como alternativa a los procedimientos judiciales; desde 2006, el 47% de los procedimientos de conciliación han dado lugar a un acuerdo. Las investigaciones independientes acerca de las repercusiones de la Ley sobre la Igualdad de las Personas con Discapacidad han puesto de relieve los efectos positivos de un procedimiento satisfactorio de conciliación y la creciente sensibilización con respecto al concepto de una sociedad sin barreras. En

respuesta a las críticas expresadas por los investigadores, se ha mejorado la protección contra la discriminación en los contratos de seguros privados y en enero de 2013 se estableció una nueva forma de demanda colectiva.

7. La accesibilidad es un aspecto fundamental de la política austríaca en materia de discapacidad: 300 de los procedimientos de conciliación en virtud de la nueva Ley están relacionados con barreras en distintos ámbitos de la vida y dos tercios de los casos han prosperado.

8. La participación igualitaria en la educación es fundamental para una participación igualitaria en la sociedad, por lo que se han establecido objetivos y adoptado diversas medidas en el ámbito de la educación inclusiva. En el sexto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrado en julio de 2013, se destacó como buena práctica el enfoque de modelo de región inclusiva del país.

9. La transición del sistema actual de tutela a un sistema de apoyo será un proceso largo. Dentro de ese proceso, en el segundo semestre de 2013 se pondrá en marcha un proyecto experimental de apoyo para la adopción de decisiones y se estudiará la posibilidad de que los interesados opten por el asesoramiento entre pares y la libre elección de las personas que les prestarían apoyo.

10. El empleo es una de las mejores formas de protección contra la pobreza. En ese sentido, el orador pone de relieve un programa de formación profesional para jóvenes desfavorecidos iniciado en 2003, que se ha prorrogado debido a su éxito, y un proyecto experimental que está a punto de ponerse en marcha para crear un entorno laboral inclusivo para las personas con discapacidad. La asistencia personal, que permite a las personas con discapacidad participar en el mercado laboral, es una responsabilidad compartida entre el Gobierno federal y los Länder y existen distintos sistemas asistenciales en ambos niveles. Se están adoptando medidas para elaborar una reglamentación nacional sobre la asistencia personal y ampliar los servicios a todos los grupos de personas con discapacidad.

11. Los servicios sociales tienen por objetivo contribuir a llevar una vida independiente y son responsabilidad de los Länder y las comunidades locales. Los servicios sociales reciben subvenciones federales y, en 2012, se creó una base de datos de los servicios. El 5% de la población de Austria recibe ayudas económicas a largo plazo para las personas con discapacidad y otras personas necesitadas de asistencia.

12. **La Sra. Schulze** (Presidenta del Comité de Supervisión de Austria) señala que, tras la ratificación de la Convención, el Gobierno declaró que ya no era preciso adoptar más medidas. Por lo tanto, su Comité está muy satisfecho con el reciente cambio de actitud, que demuestra un mayor reconocimiento de las dificultades que experimentan las personas con discapacidad para ejercer sus derechos. No obstante, resulta difícil aplicar la Convención en los distintos ámbitos de gobierno y niveles de administración. Las autoridades de los Länder han tardado bastante en tomar medidas e inicialmente consideraron que la Convención no era pertinente a nivel regional.

13. La sensibilización es uno de los puntales de la aplicación de la Convención y debe recibir prioridad. Las personas con discapacidad defensoras de sus derechos que se han reunido con el Comité de Supervisión subrayan la falta de respeto hacia ellas, en particular en el entorno de la atención médica, y señalan que no se les toma en serio o no se las considera como iguales. Sin embargo, los esfuerzos para cambiar la percepción de la discapacidad realizados hasta la fecha han sido puntuales.

14. La educación inclusiva es esencial para cambiar las actitudes y superar los obstáculos. Por ello, en su primera recomendación, el Comité de Supervisión pidió que todo el mundo tuviese acceso a la educación, incluida la formación permanente y la profesión

docente. La exclusión de las personas con discapacidad del sistema ordinario de enseñanza podría socavar los esfuerzos para promover la igualdad en otras esferas de la vida. Por ejemplo, los adultos que han tenido muy poco contacto con personas con discapacidad no pueden prestar asistencia para la adopción de decisiones. Análogamente, las campañas de prevención de la violencia no tendrán éxito mientras las personas con discapacidad permanezcan en entornos institucionales donde no pueden establecer límites para protegerse a sí mismas. La falta de compromiso político y de recursos para poner en práctica la educación inclusiva es, pues, un motivo importante de preocupación.

15. Se requieren medidas en muchos ámbitos para aumentar la participación, en especial de las personas sin discapacidad. También es importante asegurarse de que los propios afectados, las personas que los apoyan y los miembros de sus familias no solo tengan acceso al debate, sino que puedan hacer una útil aportación al mismo. Aunque varios ministerios han mejorado el sistema de participación, se observan indicios preocupantes de falta de sentido crítico. Además, las normas elaboradas por el Gobierno federal no se aplican en los distintos niveles de administración.

16. Por último, se reconoce, incluso en el Gobierno, que el Comité de Supervisión tiene algunas deficiencias institucionales. La oradora está, pues, sorprendida por la afirmación, en las respuestas a la lista de cuestiones (CRPD/C/AUT/1/Add.1), de que esos problemas ya se han abordado.

17. **El Sr. Krauter** (Presidente de la Defensoría del Pueblo de Austria) dice que su organización es un órgano auxiliar del Parlamento y realiza su labor de manera independiente. Toda persona que se vea afectada por una mala administración puede presentar una denuncia a la Defensoría. Desde 2012, la Defensoría ha asumido la responsabilidad adicional de promover y proteger los derechos humanos como autoridad independiente, en virtud del artículo 16, párrafo 3, de la Convención y como mecanismo nacional de prevención en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Así pues, está facultada para realizar visitas sin previo aviso a los centros para personas con discapacidad, con la participación de compañeros como asesores o intérpretes en caso necesario, y tiene derecho a acceder a todas las zonas de los centros que visita y de entrevistarse con los pacientes y sus familiares, así como con el personal. Si se observan indicios de violación de los derechos humanos, se abre una investigación que podría conducir a una declaración oficial de mala administración.

18. La labor de la Defensoría se debate con representantes de las autoridades públicas en un programa televisivo semanal. La Defensoría cuenta con la ayuda del Consejo Consultivo de Derechos Humanos que le ayuda a determinar las normas de investigación, y de diferentes ONG, ministerios y expertos del Consejo de Europa. También establece contactos con otras defensorías del pueblo e intercambia información sobre el desempeño de sus funciones en virtud del artículo 16, párrafo 3.

19. Se han abierto investigaciones sobre varios casos de mala administración o condiciones deficientes en los centros que atienden a personas con discapacidad. Los problemas más habituales son los comportamientos autoritarios por parte del personal y la falta de interés por la autonomía de los usuarios de algunos de los centros. Otros de los problemas observados se refieren al diseño deficiente de las instalaciones, el internamiento indebido de jóvenes en instituciones, la falta de procedimientos de denuncia y el personal insuficientemente cualificado. La fragmentación de la responsabilidad respecto de cuestiones relacionadas con la discapacidad reviste una complejidad particular, al igual que la falta de datos fiables sobre las personas con discapacidad atendidas en instituciones. Las tareas más importantes de la Defensoría son la promoción de la desinstitucionalización y la inclusión en la comunidad, y la sensibilización sobre la igualdad de derechos de las personas con discapacidad.

20. **El Sr. McCallum** (Relator para el país) indica que, si bien el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad es positivo, se requiere una mayor coordinación entre los Länder y el Gobierno federal para asegurar que la Convención se aplique sin limitaciones ni excepciones, según se establece en el instrumento. El modelo médico de discapacidad parece dominar en la legislación austríaca, por lo que debería estudiarse la armonización de las leyes con el modelo social de discapacidad.

21. Es necesario reforzar la legislación contra la discriminación. Actualmente, solo se ha previsto un tipo de recurso en caso de discriminación, esto es, la compensación financiera; por lo tanto, no se exige la eliminación de las barreras discriminatorias. Además, la legislación en materia de discriminación varía de una región a otra y no prevé la adopción de medidas cautelares.

22. Se ha avanzado mucho en el ámbito de la accesibilidad pero, con las responsabilidades divididas entre el Gobierno federal y los Länder, parece necesaria una mayor coordinación. Debería elaborarse un enfoque común inclusivo sobre la accesibilidad.

23. El Estado parte todavía no ha adoptado plenamente la educación inclusiva y el número de niños en escuelas especiales va en aumento. Además, hay pocos graduados universitarios con discapacidad. Asimismo, la falta de formación pedagógica para maestros con discapacidad y profesores que utilizan la lengua de señas coloca a los niños con sordera en una situación de desventaja.

24. En relación con el empleo de las personas con discapacidad, el Estado parte cuenta con demasiados talleres protegidos. Aproximadamente 19.000 austríacos trabajan en esos talleres, con salarios bajos. También hay variaciones considerables en el número de talleres en los distintos Länder, por lo que debería introducirse un enfoque federal coordinado con límites en cuanto al número de talleres. Además, deberían tomarse medidas para resolver las diferencias considerables entre las tasas de empleo de los hombres y mujeres con discapacidad. Aunque se han establecido cuotas para alentar el empleo de personas con discapacidad, menos del 25% de las empresas las respetan y la mayoría prefieren pagar un impuesto complementario. Desde el punto de vista personal del orador, los programas orientados a un aumento de la tasa de empleo son preferibles al establecimiento de cuotas.

25. Hay demasiados austríacos con discapacidad internados en instituciones, donde son más vulnerables a la violencia y los malos tratos; el orador espera que tanto el Gobierno federal como los Länder intensifiquen sus esfuerzos para permitirles elegir el lugar de residencia. En 2012, aproximadamente 55.000 austríacos estaban tutelados y la mitad de ellos en todos los aspectos de su vida. Las leyes sobre tutela no tienen nada que ver con el artículo 12 de la Convención y, pese al programa experimental previsto de apoyo para la adopción de decisiones, todavía queda mucho por hacer para limitar la toma de decisiones por sustitución. También se requieren más medidas para eliminar la violencia sexual y de otra índole contra las personas con discapacidad.

26. En cuanto al derecho establecido de voto de las personas con discapacidad, al parecer muy pocas cabinas de votación reúnen todos los requisitos de accesibilidad, lo cual resulta preocupante. Las organizaciones austríacas de personas con discapacidad también están descontentas, como es lógico, con la traducción de la Convención al alemán, en la que se habla de “integración” en lugar de “inclusión”. Este aspecto pone de relieve la necesidad de que las personas con discapacidad participen en la preparación de las traducciones futuras de la Convención.

27. La creación de un comité para supervisar la aplicación de la Convención es una iniciativa positiva, pero dicho comité debe ser totalmente independiente y disponer de un presupuesto suficiente. También debe establecerse un comité de supervisión en cada región para garantizar un enfoque coordinado en relación con las personas con discapacidad en todo el país.

Artículos 1 a 10

28. **El Sr. Tatić** pregunta a la delegación el número de casos de discriminación contra personas con discapacidad resueltos fuera de los tribunales y el resultado de los que han sido dirimidos judicialmente. En particular, desea saber si existe algún caso en que los culpables hayan tenido que rectificar su comportamiento en lugar de pagar solamente las multas establecidas en la ley pertinente.

29. El orador pregunta si los servicios de interpretación en la lengua de señas en el Parlamento son puntuales o permanentes y cuándo se ejecutarán las distintas etapas del plan para eliminar las barreras arquitectónicas en Viena antes de 2042. También desea saber cómo están funcionando las adquisiciones públicas con arreglo a la nueva reglamentación de la Unión Europea al respecto y qué mecanismos se han creado para asegurar que todo el mundo tenga acceso a todos los bienes y servicios adquiridos con fondos públicos. Por último, pregunta si el Gobierno ha previsto mejorar los mecanismos para supervisar el cumplimiento del Código de Edificación a fin de garantizar la accesibilidad de todas las personas a los nuevos edificios ya que, según la información facilitada por la sociedad civil, se requiere una mayor supervisión.

30. **La Sra. Degener** indica que la utilización del término “integración” en lugar de “inclusión” en la traducción alemana de la Convención ha sido muy criticada porque la integración se refiere a hacer que una persona encaje en la sociedad, mientras que la inclusión se refiere a cambiar la sociedad para dar cabida a las necesidades diferentes de las personas con discapacidad. Una ONG alemana ha preparado una versión traducida que ya está siendo ampliamente utilizada por la sociedad civil y se pregunta si el Gobierno de Austria ha previsto adoptarla como traducción oficial de la Convención, ya que ello serviría de ejemplo para otros países de habla alemana.

31. Según la información recibida por el Comité, en Austria las mujeres y las niñas con discapacidad no están protegidas contra la violencia, los abusos y la discriminación en el empleo y la oradora desea saber si el Gobierno ha previsto medidas para resolver esa situación.

32. **El Sr. Langvad** pregunta cómo ha previsto Austria incorporar la Convención a su legislación nacional, en especial teniendo en cuenta que se trata de un Estado federal. El concepto de discapacidad que se utiliza en Austria parece ser bastante restringido y basarse en aspectos médicos, por lo que el orador agradecería que se aclarase esta cuestión. También desearía información sobre la forma de abordar la discriminación múltiple y el modo en que la ley protege a los ancianos con discapacidad, por ejemplo, contra la discriminación. Asimismo, quisiera saber cómo se protege a las personas con discapacidad contra la discriminación fuera del ámbito del empleo. Pregunta qué medidas se han adoptado para proteger el interés superior del niño y los derechos humanos de los niños a la hora de tomar decisiones que afecten a niños con discapacidad. Por último, se interesa por los planes del Gobierno para cambiar la percepción que tiene la sociedad austríaca de las personas con discapacidad, que parece muy desfasada.

33. **La Sra. Quan-Chang** pide más información sobre el modo en que las leyes del Estado parte en materia de discriminación protegen a las personas con discapacidad que pertenecen a grupos étnicos minoritarios contra la discriminación múltiple y garantizan su acceso a la salud, la educación y el trabajo.

34. **El Sr. Al-Tarawneh** pregunta si en el plan nacional de accesibilidad del Gobierno se presta tanta atención a la educación, la capacitación y la sensibilización como a las demás esferas del plan, como la construcción y los servicios públicos. Agradecería más información sobre el modo de abordar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones. La aplicación del concepto de diseño universal podría ser un modo de

garantizar un cambio en favor de la inclusión de las personas con discapacidad en lugar de su integración.

35. **El Sr. Kim Hyung Shik** también desea plantear la cuestión de la definición médica de discapacidad, que, al centrarse en la falta de capacidad de esas personas, les confiere un estatuto social y económico inferior y las excluye de la sociedad. Es esencial acabar con la opinión de que la discapacidad es una cuestión de caridad.

36. El orador desea saber a qué grupo de personas se supone que protege la legislación contra la discriminación relacionada con la discapacidad a la que se hace referencia en el párrafo 53 del informe del Estado parte y si solo se abarcan determinados tipos de discapacidad. Le preocupa que la atención prestada a la protección vaya en contra del espíritu de la Convención, que promueve un enfoque basado en derechos. Las organizaciones de personas con discapacidad han informado de que solo se ha puesto en práctica un porcentaje muy pequeño de medidas previstas en el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. Pregunta cómo encaja ese Plan en el Plan de Acción del Consejo de Europa.

37. **El Sr. Buntan** pide a la delegación que indique las medidas adoptadas para armonizar la legislación vigente en materia de discriminación a nivel regional y federal. También pregunta qué distinción se hace entre los proveedores de servicios y las organizaciones de personas con discapacidad en cuanto a la representación de esas personas en la elaboración de leyes y políticas.

38. **El Sr. McCallum** dice que la fragmentación entre el Gobierno federal y los Länder constituye un problema importante para el país. Desea saber si existen planes para mejorar la coordinación entre ambos. Por ejemplo, los Länder son los principales proveedores de servicios para personas con discapacidad, pero participan de manera limitada en el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. Tal vez no se haya reflexionado lo suficiente sobre la sensibilización como medio para lograr un cambio real de paradigma en la actitud hacia la discapacidad, por lo que se requieren más programas de todo tipo. Por último, le preocupa que, al parecer, resulte difícil obtener información en los sitios web de Austria sobre la presentación del informe inicial del Estado parte en virtud de la Convención.

39. **La Sra. Peláez Narváez** pregunta qué medidas concretas se han adoptado para hacer frente a la discriminación múltiple que experimentan las mujeres con discapacidad en relación con la violencia, el empleo y la participación en la vida política. Por lo visto, en Austria solo existe una organización que se ocupa de las mujeres con discapacidad y se limita a las mujeres con discapacidad intelectual; esa situación debe rectificarse. La oradora agradecería más información sobre las medidas prácticas adoptadas para mejorar la representación política de las mujeres con discapacidad en el ámbito del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. También desearía saber si las políticas generales de género y sobre los derechos de la mujer que aplica el Gobierno tienen en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad.

40. Según el Comité de los Derechos del Niño, el número de niños con discapacidad que se encuentran institucionalizados en Austria es alarmante. La sentencia que declara que los padres deciden, en última instancia, si es mejor la educación inclusiva o la educación especial para su hijo constituye un grave retroceso. La oradora pregunta qué seguimiento se ha dado a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

41. En Austria, la legislación permite el aborto hasta las últimas etapas del embarazo si se diagnostica una discapacidad al niño nonato; además, el número de niños con síndrome de Down ha disminuido considerablemente, a diferencia de otros países europeos, donde ha registrado un ligero aumento. La oradora desea saber qué información se facilita a los padres cuando se diagnostica que el feto presenta una alteración, como el síndrome de

Down, para que puedan comprender las posibilidades reales de desarrollo del hijo y valorar la contribución de la discapacidad a la diversidad de la sociedad humana.

42. **El Sr. Babu** pregunta qué formato específico se ha utilizado para publicar una versión de fácil lectura del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad y a qué categoría de personas con discapacidad está dirigida. Agradecería información sobre el acceso de las personas con discapacidad a los servicios relacionados con el VIH/SIDA y la salud sexual y reproductiva.

43. **El Sr. Lovászy**, refiriéndose a la estructura orgánica de la política austríaca en materia de discapacidad presentada en el párrafo 15 del informe del Estado parte, pregunta si el órgano que se encarga de las normas sobre accesibilidad en Austria, que abarcan tanto la vivienda como los transportes, se ocupa también de la educación y las comunicaciones, incluidos los servicios de interpretación en la lengua de señas y otra normativa conexas. Le preocupa que, si ese órgano funciona solamente a nivel regional, resulte difícil garantizar que las normas sobre accesibilidad sean similares en todo el país. Solicita información más detallada sobre las ayudas financieras para las empresas que deseen mejorar la accesibilidad. También quisiera saber si se ha evaluado toda la legislación en materia de discapacidad durante el proceso mencionado en el párrafo 69 del informe del Estado parte. Pregunta el significado del término “a mediano plazo” cuando el Gobierno afirma, en el párrafo 116 del informe, que se ha de incluir subtítulos en todos los programas de televisión “a mediano plazo”. En cuanto a la lengua de señas, solicita que se explique por qué hay una disponibilidad limitada de interpretación en esa lengua durante las sesiones parlamentarias a partir de las 19.00 horas y pregunta si Austria dispone de una versión de la Convención en esa lengua.

44. **El Sr. Ben Lallahom** pregunta si en Austria se ha informado adecuadamente a las personas con discapacidad del contenido de la Convención y, en caso negativo, qué estrategias van a utilizarse para ello.

45. **La Presidenta**, hablando a título personal, pregunta qué medidas concretas ha previsto adoptar el Estado parte para introducir y aplicar un modelo social de discapacidad basado en el respeto de los derechos humanos en relación con los diversos temas cubiertos por la Convención. Desea saber por qué los casos de presunta discriminación múltiple por motivos de discapacidad y otras razones se remiten a la Oficina Federal de Asuntos Sociales en lugar de a la Comisión de Igualdad de Trato. La delegación debería indicar qué recursos judiciales efectivos existen para las personas con discapacidad que son objeto de discriminación, aparte de una simple reparación económica. En el contexto de la igualdad y la no discriminación, pregunta por qué se permite el aborto en caso de malformación del feto hasta el final del embarazo, mientras que en los demás casos solo se permite abortar en el primer trimestre del embarazo.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

46. **El Sr. Helmut Tichy** (Austria) dice que las observaciones del Comité son muy constructivas y ayudarán al Gobierno a establecer prioridades en su labor, entre las que se encuentra, claramente, la terminología empleada en la traducción oficial al alemán de la Convención. Si bien Austria prefiere, en general, compartir una versión común en alemán de los instrumentos internacionales con otros países de habla alemana, ello no es absolutamente necesario. El Gobierno examinará esta cuestión y la posibilidad de adoptar la traducción alternativa propuesta.

47. La interpretación en lengua de señas en las sesiones parlamentarias es un servicio permanente. La interpretación está disponible para el público a través de las retransmisiones por televisión. No termina a las 19.00 horas, como se ha señalado, sino que abarca las reuniones en su integridad.

48. **El Sr. Hofer** (Austria) dice que la definición de discapacidad que figura en la legislación austríaca difiere ligeramente según el objetivo de la ley que la contenga, pero que todas las definiciones describen, en general, la discapacidad como una situación física, mental o espiritual que dificulta la plena participación de una persona en la sociedad. En 2010, se aprobó un nuevo instrumento legislativo con un enfoque más moderno, desde una perspectiva médica, para definir la discapacidad. Ese enfoque utiliza criterios distintos para los niños y los adultos y trata de tener en cuenta el aspecto social de la discapacidad.

49. En cuanto a la sensibilización, el Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores ha colaborado con la empresa pública austríaca de radio y televisión, Österreichischer Rundfunk (ORF), para producir un programa de televisión en el que se haga hincapié en las oportunidades para las personas con discapacidad en el mercado laboral. Aunque existen leyes que regulan la programación televisiva, las cadenas privadas tienen libertad para crear sus propios programas. Las políticas del Gobierno en materia de salud de los niños y adolescentes con discapacidad se basan en el diagnóstico precoz y la igualdad de derechos. El Gobierno, en colaboración con el Consejo de Europa, acogerá una importante conferencia sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad en 2016.

50. La estructura federal de Austria tiene sus raíces en la Constitución desde 1920. El Gobierno Federal y los Länder deben velar por la compatibilidad de sus leyes. Los Länder no han participado en la elaboración del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, pero han propuesto recientemente participar de forma más activa en su aplicación y se espera que este aumento de la cooperación propicie una mejor coordinación de las leyes a nivel federal y regional.

51. **La Sra. Edler** (Austria) dice que el equipo de tareas para la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad incluye a un representante regional y confía en que otros Länder sigan su ejemplo y participen también. Por el momento, su propia región, Styria, es la única que ha elaborado un plan de acción sobre discapacidad, que abarca el período entre 2012 y 2020 y cuenta con tres fases distintas. Los Länder han llevado a cabo varias actividades específicas de sensibilización, como el diálogo con las personas con discapacidad acerca de la aplicación de la Convención en la Baja Austria. En otro Land se ha elaborado recientemente un programa inclusivo de estudios y se han previsto talleres para sensibilizar a los profesores, los funcionarios y los responsables de los centros docentes.

52. **El Sr. Rubisch** (Austria) dice que se ha logrado un acuerdo en el 47% de los más de 1.400 procedimientos de conciliación gestionados por la Oficina Federal de Asuntos Sociales. No hay datos estadísticos sobre las causas judiciales relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, ya que los tribunales no registran si los demandantes tienen alguna discapacidad. Sin embargo, existen ejemplos de casos en que los tribunales se han pronunciado en favor de las personas con discapacidad en cuestiones relativas a la existencia de barreras arquitectónicas. Durante los procedimientos se propone la interpretación en lengua de señas si es necesaria, siempre y cuando ello no constituya una discriminación.

53. Aunque es cierto que, según las leyes vigentes en materia de discriminación, las personas que sufren discriminación a causa de su discapacidad solo tienen derecho a una reparación económica, existe una ley sobre el empleo de las personas con discapacidad que establece también su derecho a cursos de perfeccionamiento o a mejores condiciones de empleo. Pronto se creará un equipo de tareas encargado de mejorar la protección de las personas con discapacidad y reformar la legislación en materia de discriminación basándose en dos estudios recientes. Los casos de presunta discriminación múltiple por motivos de discapacidad y otras razones se remiten a la Oficina Federal de Asuntos Sociales porque ese órgano tiene conocimientos especializados en cuestiones que afectan a las personas con

discapacidad y se considera que puede tener más en cuenta sus necesidades. Cuando las personas con discapacidad pertenecientes a minorías étnicas sufren discriminación múltiple, reciben una reparación más elevada que cuando la discriminación se basa en un único motivo.

54. El Gobierno es consciente de los problemas suscitados por las disposiciones legales sobre el aborto y se ha propuesto que se celebren debates más amplios sobre la cuestión con todas las partes interesadas.

55. Una ley de 2008 establece que todos los sitios web del Gobierno han de ser plenamente accesibles y el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad incluye un capítulo sobre la accesibilidad. La ORF ha establecido un plan para aumentar progresivamente el número de programas sin barreras. Actualmente existen descripciones de audio para 750 horas de programación televisiva y el 60% de los programas de las cadenas ORF 1 y ORF 2 están subtítulos. En respuesta a las críticas de que solo se han aplicado algunas medidas del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, el orador asegura al Comité que no es así y que el Plan se está aplicando adecuadamente.

56. **La Sra. Maurer** (Austria) dice que el plan de acceso sin barreras a los edificios oficiales de los Länder en Viena abarca un período de 30 años, dividido en tres etapas de 10 años. Incluye evaluaciones periódicas y criterios para decidir qué edificios tienen prioridad.

57. **El Sr. Filler** (Austria) dice que el Ministerio de Economía, Familia y Juventud ha creado una junta de supervisión integrada por expertos independientes que velan por el interés superior del niño. La junta está dividida en 12 subgrupos, uno de ellos sobre la situación de los niños con discapacidad, otro sobre los niños expuestos a discriminación y otro sobre la participación de los niños en los asuntos que los conciernen. Actualmente Austria es el único país del mundo donde el principio del interés superior del niño está consagrado en la Constitución, que menciona expresamente al derecho de los niños con discapacidad a un trato igual en todas las esferas de la vida. El 1 de mayo de 2013 se aprobó una ley federal sobre cuestiones relativas a los niños; los Länder tienen un año para adecuar su legislación a esa ley y adaptar los servicios que prestan a los niños. Un acuerdo administrativo entre el Gobierno federal y los Länder establece que debe elaborarse una normativa uniforme, por ejemplo en relación con las guarderías infantiles y la educación preescolar. Aunque la disposición jurídica que exonera a los padres de los niños con discapacidad de la obligación de llevarlos a la guardería solo se ha invocado 11 veces en el curso escolar de 2011/12, el orador reconoce que plantea problemas.

58. **La Sra. Fehringer** (Austria) reconoce que Austria no ha conseguido la igualdad entre el hombre y la mujer y que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación. Muchas veces tienen empleos mal remunerados y se ven afectadas por la falta de educación, formación profesional y acceso a la información y la justicia. No obstante, se han realizado algunos progresos. Por ejemplo, existen numerosos centros de orientación y protección para mujeres en el país y todos reciben fondos públicos y formación para proporcionar un acceso sin barreras en caso necesario. Existe un importante proyecto en curso sobre el acceso de las mujeres con discapacidad a esos centros y grupos de interés integrados tanto por mujeres con discapacidad como por mujeres sin discapacidad que buscan soluciones. Si una mujer con discapacidad no quiere desplazarse a un centro de orientación, un miembro del personal del centro la visita en su domicilio. También se han creado líneas telefónicas de emergencia especiales para las mujeres con discapacidad.

59. Los formularios que utilizan los centros de orientación para informar de sus actividades se modificaron en 2013 para incluir un apartado en el que se indique si las mujeres que reciben asistencia tienen alguna discapacidad; esa medida también contribuirá a solucionar la falta de datos. El Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género en el

Mercado de Trabajo tiene por objetivo cerrar la importante brecha salarial entre los hombres y las mujeres y conseguir un mayor equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Es cierto que el Plan no consta de un capítulo especial sobre las mujeres con discapacidad, pero el Gobierno podría considerar la posibilidad de añadir ese capítulo. En 2013, se incluyó a un experto en derecho sobre la discapacidad en la delegación de Austria ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, lo que demuestra el interés del Estado parte en la cuestión relativa a las mujeres con discapacidad. La oradora reconoce que las mujeres con discapacidad tienen poca visibilidad en los medios de comunicación y no ocupan cargos importantes. Sin embargo, el Servicio Público de Empleo ha realizado una importante contribución al preparar un folleto sobre mujeres con discapacidad que se han convertido en un modelo para la sociedad.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.